Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

En cuyo poder entro para que tenga a dar la quenta de lo que a esta
do a su cargo y en caso de aver fallecido a los herederos o fiadores
y no los aviendo a los nombradores [illegible] de los referidos tocante
a v.md lo uno por el cap.o de ayuntam.to de esa villa y lo otro por persona
la mas noticiosa della y que sabe [illegible] en cuyo poder a en
trado y lo que a estado a cargo de esa villa [illegible] razon para
que se [illegible] conociendo v.md [illegible] ymporta [illegible]
tas comisiones [illegible] lo que dixe a v.md
Reconociendo el consejo las dilaciones que se interponen a [illegible]
[illegible]